

1 63 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 JUL. 2022

VISTO el Expediente N° 52/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 41/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de recolección y tratamiento final de los residuos patogénicos, por el término de DOCE (12) meses.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 15 de la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 7 de julio de 2022.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE TRATADORES Y TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y ESPECIALES, a la CÁMARA

C<sup>n</sup> *[Handwritten signature]*

ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, de fecha 19 de julio de 2022, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, la cual fue presentada por la firma VICAND S.R.L. (CUIT N° 30-65620014-2) por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.279.778,28).

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1926, de fecha 20 de julio de 2022, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma VICAND S.R.L. a raíz de la no presentación de la garantía mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1 punto d) del mencionado Reglamento.

C  
AM

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión, aconseja se desestime la oferta presentada por la firma VICAND S.R.L. y se declare fracasado el trámite de referencia, por las causales indicadas previamente.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 41/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr contratación de un servicio de recolección y tratamiento final de los residuos patogénicos, por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma VICAND S.R.L. (CUIT N° 30-65620014-2).

ARTÍCULO 3º.- Declárese fracasada, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa N° 52/22.

ARTÍCULO 4º.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.


ARTÍCULO 5º.- Pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

6 3 - 2 2

C

  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación